



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2021-00268959 –UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. BISTACCO, Valentina (D.N.I. N.º 38.731.544)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a fin de prestar servicios en el desarrollo de la enseñanza en la virtualidad como tutora y asistente técnico de los exámenes virtuales del ciclo lectivo 2021 en la asignatura “**El Derecho y la Constitución de las Instituciones**” correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social, en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), a partir del 03/05/2021 al 31/07/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma bajo los números IF-2021-00271638-UNC-SAC#FCS e IF-2021-00279606-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal desde el 03/05/2020 a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción un reconocimiento de servicios prestados por el profesional, abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y suscribir el contrato por el plazo vigente y hasta su vencimiento.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: Aprobar y suscribir**, el contrato de Locación de Servicios Profesionales Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. BISTACCO, Valentina (D.N.I. N.º 38.731.544)**, a fin de prestar servicios en el desarrollo de la enseñanza en la virtualidad como tutora y asistente técnico de los exámenes virtuales del ciclo lectivo 2021 en la asignatura “**El Derecho y la Constitución de las Instituciones**” correspondiente a la Licenciatura en Trabajo Social en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN), **a partir del día de hoy y hasta el 31/07/2021. Disponer** que el presente gasto sea afrontado e imputado con los recursos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que juntamente con el Instrumento legal forman parte de la presente.

**Artículo 2º: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2º párraf. 2, los servicios prestados por la **Lic. BISTACCO, Valentina (D.N.I. N.º 38.731.544)**, durante el período del **03/05/2021 y hasta el día de ayer**, de acuerdo al artículo 1º con pago de honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

**Artículo 3º: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Artículo 4º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 5º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.